



NOTARIO DÉCIMO
Cuenca - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL Y SRA

A FAVOR DE: ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN

CUANTIA: 50,00 USD

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

SIETE, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo

de este cantón, comparecen por una parte y como cedentes los

cónyuges señores JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL Y MONICA

SUSANA MOGROVEJO PERALTA; y por otra parte y como

cedente el señor ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN,

casados, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos y domiciliados

los dos primeros en el cantón Cuenca y el último domiciliado en

Santo Domingo de los Colorados y de transito por esta ciudad,

capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de

conocer doy fe.. Bien instruidos en el objeto y resultados legales

de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, exponen: Que elevan el actual instrumento

público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada

es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras publicas a su cargo, díguese incorporar una de

CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del

presente instrumento público comparecen por una parte y como

CEDENTES los cónyuges señores JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL Y MONICA SUSANA MOGROVEJO PERALTA; y por otra y como CESIONARIO el señor ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN, casado con Blanca María Castillo Rivera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados los dos primeros en el cantón Cuenca y el último en el cantón Santo Domingo de los Colorados, y con plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL Y MONICA SUSANA MOGROVEJO PERALTA, son socios de "TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA", con aciento en esta ciudad de Cuenca, denominación social adoptada por resolución de la junta universal de socios de TRANSPORTIZ-MOGROVEJO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el cinco de julio del dos mil uno, conforme se desprende del literal c) de la cláusula segunda de la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos celebrada el treinta y uno de agosto de este mismo año ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, y aprobada por resolución del Superintendente de Compañías número 01-C-DIC-692, seis de septiembre del dos mil uno; y, b) Los citados cónyuges Jorge Esteban Abril Abril y Mónica Susana Mogrovejo Peralta son socios en un capital suscrito de cien dólares equivalentes a cien participaciones y con derecho a dos puestos



NOTARIA PÚBLICA
Cuenca - Ecuador

de vehículos, el uno pasivo y el otro activo hasta la presente fecha, según consta de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital, de admisión de nuevos socios y reforma a los estatutos, otorgada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, el doce de marzo del año dos mil uno, aprobada mediante resolución numero 01-C-DIC-692, expedida por el Superintendente de Compañías el seis de septiembre del dos mil uno.- TERCERA: CESION.- Constante estos antecedentes, los señores cónyuges JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL Y MONICA SUSANA MOGROVEJO PERALTA, ceden al señor ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN, a titulo oneroso, el cincuenta por ciento de las participaciones que tienen en "TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA", esto es cincuenta participaciones, a mas del derecho a dos puestos de vehículos en uno pasivo y el otro activo hasta la presente fecha.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía es de CINCUENTA DOLARES: QUINTA: ACEPTACION.- Presente el cesionario, señor ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN, acepta esta escritura pública y el contrato que ella contiene por ser otorgada a su favor. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura correrá a cargo del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica del presente

instrumento público. Atentamente, Doctor Edwin Illescas,

Abogado con matricula número dos mil seiscientos quince del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Me presentaron las cédulas de Ley. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en un solo acto del cual doy fe.- f) Jorge Abril.-C.C. 010285196-1.-f) M. Mogrovejo.-C.C. 010321330-2.- f) Angel Rivera.- C.C. 170840298-5.- f) El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.-



NOTARI DECIMO
Cuenca-Ecuador

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., anoté la cesión de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Octubre 24 de 2007.-
El Notario.



Ro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. Q10285194-1

ABRIL ABRIL JORGE ESTEBAN

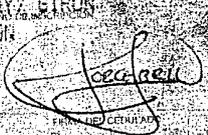
AZUAY/GIRON/GIRON

26 OCTUBRE 1973

003-0088 00470 M

AZUAY GIRON

GIRON 1973




ECUATORIANA***** V234312122

CASADO MONICA SUSANA MOGROVEJO P

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICENTE BOLIVAR ABRIL

GLADIZ LUCRECIA ABRIL

CUENCA 02/02/2004

17/02/2016

REN 0253055





NOTA DELIMA
Cuenca Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010221330-2

MOGROVEJO PERALTA MONICA SUSANA

AZUAY/CUENCA/TARQUI

09 FEBRERO 1978

001-0030 00030 F

AZUAY/ CUENCA

TARQUI 1978




ECUATORIANA***** V3343V3222

CASADO JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO CARLOS MOGROVEJO

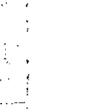
ELVIRA MERCEDES PERALTA

CUENCA 17/06/2004

17/06/2016

REN 0287146





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170840298-3

RIVERA GUARAN ANGEL MODESTO

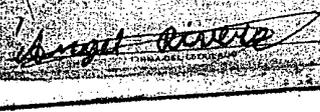
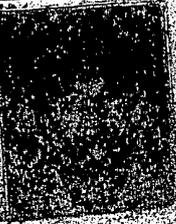
17 ENERO 1.960

LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOL

01 2 107 00221

LOJA/ LOJA

EL SACERDOTE 60

ECUATORIANA***** E3344V2444

CASADO BLANCA MARIA CASTILLO RIVERA

PRIMARIA JORNALERO

VICENTE RIVERA

ROSA GUARAN

SANTO DOMINGO 21-06-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

304726







TRANSPORTES

MOGROVEJO Y ASOCIADOS Cía. Ltda.

SERVICIO DE CARGA Y ENCOMIENDA

CUENCA - LA TRONCAL - EL TRIUNFO - MILAGRO - BABAHOYO - QUEVEDO
STO. DOMINGO - ESMERALDAS - MANTA - PORTOVIEJO - CHONE Y AMBATO

ACTA DE SECCION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuenca a los veintiocho días del mes de febrero del 2007, siendo las 19:30 PM. se reúne en la oficina principal de Transportes Mogrovejo y Asociados CIA. Ltda. ubicada en la Av. Las Ameritas (frente al Templo de Miraflores), los siguientes socios: Jorge Abril, Segundo Mogrovejo, Patricio Mogrovejo, Carlos Mogrovejo, Marco Mogrovejo, Teodoro Mogrovejo, Isaac Ortiz, Manuel Ortiz, Pablo Ortiz y Jhon Ortiz, para tratar el siguiente orden del día:

1.- *Autorización de venta de acciones del Sr. Jorge Abril al Sr. Angel Rivera.*

Se aprueba del orden del día y se procede a su desarrollo.

Al estar presente una cantidad superior a las dos terceras partes del Capital Social de acuerdo al artículo decimoprimer de los Estatutos de la Empresa y con la presencia del Sr. Carlos Mogrovejo Peralta Presidente, el Gerente Sr. Manuel Ortiz Peralta y el Comisario el Sr. Pablo Ortiz, los concurrentes aprueban en constituirse en sesión extraordinaria.

1.- El Sr. Jorge Abril manifiesta que esta vendiendo el puesto y cincuenta acciones o participaciones de la empresa al Sr. Ángel Rivera, por lo que solicita la autorización del capital social para continuar con dicho trámite.

Toma la palabra el Sr. Manuel Ortiz Gerente de la Empresa, y pone a consideración de la Junta General lo expuesto por el Sr. Jorge Abril.

La Junta General resuelve autorizar la venta de estas participaciones.

Se suspende la reunión por 15 minutos para redactar el acta.

Siendo las 20:30 PM. se reanuda la sección y se da lectura al presente informe la misma que es aprobada por unanimidad. Se culmina la sección siendo las 20:30 H. de la noche.



TRANSPORTES

MOGROVEJO Y ASOCIADOS Cía. Ltda.

SERVICIO DE CARGA Y ENCOMIENDA

CUENCA - LA TRONCAL - EL TRIUNFO - MILAGRO - BABAHOYO - QUEVEDO
STO. DOMINGO - ESMERALDAS - MANTA - PORTOVIEJO - CHONE Y AMBATO

Cuenca febrero 28 del 2007.


Carlos Mogrovejo
PRESIDENTE


Manuel Ortiz Peralta
GERENTE

Para autenticidad de este documento firman:

Jorge Abril



Patricio Mogrovejo



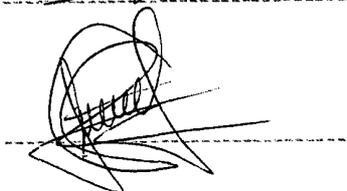
Segundo Mogrovejo



Teodoro Mogrovejo



Marco Mogrovejo



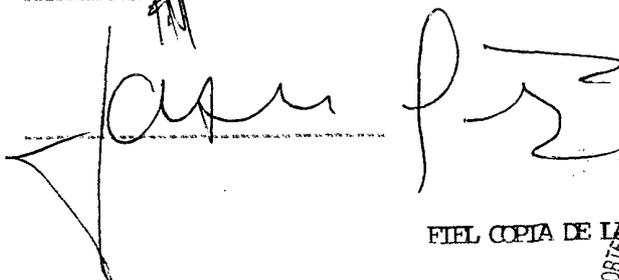
Isaac Ortiz



Pablo Ortiz



Jhon Ortiz



FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
SERVICIO DE CARGA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente partici3n extrajudicial de participaciones, al margen de la inscripci3n de la escritura de constituci3n de la compa1a: **TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 603 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y siete de septiembre de mil del dos mil uno. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



Superintendencia de Compañías

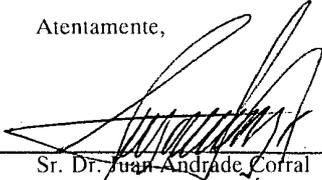
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1108-DJ-07
Cuenca, 6 de noviembre de 2007
T. No. 5812

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Décimo del cantón Cuenca el día 19 de octubre de 2007, mediante la cual el señor JORGE ESTEBAN ABRIL ABRIL y su cónyuge, ceden 50 participaciones del valor de un dólar cada una a favor del señor ANGEL MODESTO RIVERA GUAMAN, cumple con los requerimientos legales y reglamentarios, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2